



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00008232

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2017-00003518 de 22 de agosto de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TU CASA MUPI", constituido mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto de 2016; y, reformada mediante escrituras públicas de 08 de diciembre de 2016, y, 06 de abril de 2017, otorgadas ante las Notarías: Vigésima Sexta; Vigésima Sexta y Sexta del cantón Quito, respectivamente, administrado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2017.Q.13.002120 de 11 de octubre de 2017;

QUE, mediante escrituras públicas celebradas el 03 de enero de 2018, y el 19 de julio de 2018, otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, se reformó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TU CASA MUPI";

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico y Financiero dispone que, en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el numeral 1 del literal c) del Artículo 8, Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario"*;

QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018.205, de 15 de agosto de 2018, expide pronunciamiento favorable para que se emita la presente Resolución por la cual se tome nota, al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO TU CASA MUPI", de la reforma efectuada al contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en las escrituras de reformas celebradas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, el 03 de enero de 2018, y el 19 de julio de 2018;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.



RESUELVE:

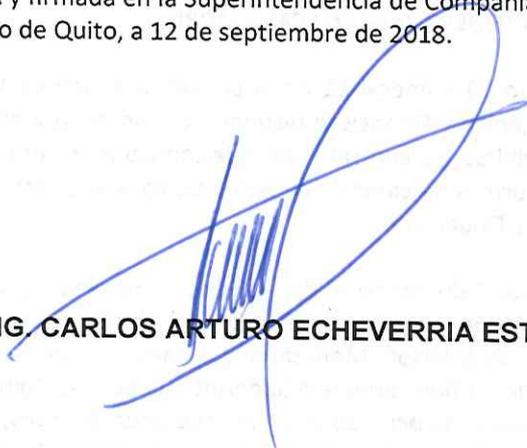
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución, de las Reformas del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TU CASA MUPI" celebradas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, el 03 de enero de 2018, y el 19 de julio de 2018, cuya fiduciaria es Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles publique la presente Resolución al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de septiembre de 2018.


ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES


RR/CS/JART